

ANEXO
PLAN DE ESTUDIOS

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Algebra	6	-
Cálculo	6	-
Física General	4	2
Química	1,50	1,530
Dibujo Técnico	1	1
Segundo curso:		
Ampliación de Matemáticas	4	-
Estadística	2	-
Teoría de Circuitos	2	-
Sistemas Lineales I	3	-
Electricidad y Magnetismo	2	-
Electrónica de Dispositivos	3	-
Informática	2	2
Laboratorio de Electrónica y Componentes	1	2
Tercer curso:		
Campos Electromagnéticos	4	-
Redes I	2	-
Sistemas Lineales II	2	-
Análisis Numérico	2	-
Teoría de la Comunicación	3	-
Electrónica Digital	4	3
Fundamentos de los Ordenadores	2	-
Inglés A	2	-
Fundamentos y Función de la Ingeniería	1	-

31191 ACUERDO de 10 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación introducida en el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de Alicante.

Visto el expediente de modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería aprobado por Orden de 4 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), remitido por el Rectorado de la Universidad de Alicante para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de abril de 1986, ha resuelto:

Homologar la modificación introducida en el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de Alicante y consistente en la inclusión en los tres cursos de la asignatura Inglés, con carácter obligatorio, con una extensión anual y con cuatro horas lectivas semanales en primer curso y con tres horas en segundo y tercer cursos.

Lo que se comunica a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de octubre de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante.

31192 ACUERDO de 10 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios de la especialidad de Matemáticas Generales de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de modificación del plan de estudios del 2.º ciclo de la especialidad de Matemáticas Generales de la Facultad de Matemáticas, aprobado por las Ordenes de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1977) y 20 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios de la especialidad de Matemáticas Generales de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de octubre de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.

ANEXO QUE SE CITA

Segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Matemáticas (Sección de Matemáticas Generales), en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago

Cuarto curso

«Análisis Matemático IV».

Dos asignaturas a elegir entre las del grupo I.

Una asignatura a elegir entre las de los grupos I y III.

Quinto curso

Una asignatura a elegir entre las del grupo II.

Dos asignaturas a elegir entre las de los grupos II y III.

GRUPOS DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Grupo I:

«Algebra IV», «Geometría III», «Algebra Conmutativa», «Análisis Funcional», «Topología III», «Ecuaciones Funcionales I».

Grupo II:

«Algebra Categórica», «Geometría Algebraica», «Análisis V», «Ecuaciones Funcionales II», «Análisis Numérico», «Geometría IV», «Topología Algebraica».

Grupo III:

«Elementos de Informática», «Astronomía», «Física Matemática», «Historia de la Matemática», «Lógica Matemática», «Metodología», «Teoría de la Decisión» y «Métodos de Programación Matemática».

Nota.-Cada una de las asignaturas tendrá una carga lectiva de cinco horas de clases (teóricas y prácticas) a la semana.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

31193 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la acreditación correspondiente al Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña para la realización de los ensayos previstos en el Decreto 1651/1974, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan combustibles gaseosos al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña.

Vista la solicitud de cambio de titularidad presentada por el señor Xavier Ortega i Aramburu, en nombre y representación del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña y por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña;

Visto el acuerdo firmado entre la Universidad Politécnica de Cataluña y el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña de fecha 17 de julio de 1986;